

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *“Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”*;
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)”*;

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021

- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa"*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado"*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)"*;
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"*;
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente."*;
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021

actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: *“Gestión de la Gerencia General. - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;*
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: *“Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;*
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021 la Gerente General resolvió: *“Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO para el año 2021 (...)”;*
- Que,** mediante memorando Nro. EMRAQ-BIENES-2021-054 de 20 de mayo del 2021 la Analista de Bienes recomienda al Director Administrativo Financiero (e): *“Se recomienda realizar la reforma al POA y PAC de la Empresa, desagregando las partidas presupuestarias “SUMINISTROS DE ASEO Y*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021

LIMPIEZA ADMINISTRATIVA CATÁLOGO ELECTRÓNICO”, “SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA ÁREA ADMINISTRATIVA ÍNFIMA CUANTÍA” para utilizar estos recursos económicos, reforma necesaria para garantizar los suministros de aseo y limpieza para la EMRAQ-EP. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, por este motivo los cambios deben ejecutarse de forma obligatoria”.

- Que,** mediante memorando N° EMRAQ-DP-VT-2021-097 de 21 de mayo de 2021 el Jefe De Sanidad E Inocuidad (S), recomienda al Director de Producción y Comercialización (E): “Solicitar realizar la reforma al POA y PAC de la Empresa, desagregando las partidas presupuestarias “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE MEDICIÓN PARA ANÁLISIS DE CARNE) para utilizar estos recursos económicos, separando en equipos para la medición de pH para la industria cárnica, bombas fumigadoras de motor de dos tiempos para las actividades de desinfección y termómetros para la industria cárnica, reforma necesaria para garantizar los procesos productivos de la EMRAQ-EP. Solicitar el cambio al segundo cuatrimestre del 2021, los procesos detallados para continuar con su contratación. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, por este motivo los cambios deben ejecutarse de forma obligatoria”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-SI-2021-0019-M de 21 de mayo de 2021 el Jefe De Sanidad E Inocuidad (S), comunica al Director de Producción y Comercialización (E): “Por medio del presente, solicito de la manera más comedida, se dé inicio al trámite de reformas al PAC Y POA 2021 de la empresa para el área de sanidad e inocuidad que se adjunta al presente y así cumplir con todos los objetivos planificados: “Por medio del presente, solicito de la manera más comedida, se dé inicio al trámite de reformas al PAC Y POA 2021 de la empresa para el área de sanidad e inocuidad que se adjunta al presente y así cumplir con todos los objetivos planificados”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0155-M de 21 de mayo de 2021 el Director de Producción y Comercialización (E) solicita a Gerencia General: “(...) para cumplir con sus obligaciones de realizar la inspección veterinaria y control sanitario de los procesos de faenamiento de los animales de abasto (bovinos, porcinos, ovinos, caprinos y camélidos) destinados a la industria cárnica, debe contar con algunos requerimientos propuestos y establecidos en el POA y PAC 2021, con la finalidad de seguir garantizando un proceso de faenamiento de calidad, cumpliendo con la normativa legal vigente, parámetros sanitarios, precautelando la salud pública y el estatus sanitario del país, razón por la cual es necesario realizar varias reformas al POA y PAC 2021 de la empresa, cumpliendo así con las recomendaciones solicitadas y que son de carácter obligatorio. Por lo antes expuesto una vez revisada la propuesta de reforma presentada por el funcionario en mención, solicito a Usted de la manera más comedida su autorización para iniciar la propuesta de reforma correspondiente”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0332-M de 21 de mayo de 2021 el Director Administrativo Financiero (e) comunica a la Gerencia General: “En atención al Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0327-M en el cual se anexa el Informe de propuesta de reforma POA y PAC para la Adquisición de Suministros de Aseo y Limpieza, me permito solicitar de la manera más comedida posible, se sirva autorizar el mismo, para poder continuar con el proceso”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0120-M de 25 de mayo de 2021 el Jefe De Gestión Estratégica (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): “Por medio de presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 21 de mayo del 2021 “*Autorizado, Atender lo Solicitado.”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0332-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-011 para continuar con el trámite pertinente”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0050-M de 25 de mayo de 2021 el Jefe de Gestión Ambiental recomienda al Director de Producción y Comercialización (E): “(...) realizar la reforma al POA y PAC de la Empresa, eliminando la partida presupuestaria destinada para la “Gestión de Disposición de Residuos Líquidos – Lodos PTAR”, a fin de utilizar estos recursos económicos e incrementarlos a la nueva línea “Alquiler de Volqueta”; reforma necesaria para garantizar la gestión de contenido ruminal generado en los procesos de faenamiento de la EMRAQ-EP. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento, esto con la finalidad

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021

de contar con los recursos económicos necesarios para el alquiler de una volqueta a ser utilizada en los momentos que la volqueta de la EMRAQ-EP no esté disponible debido a mantenimientos”;

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0123-M de 25 de mayo de 2021 el Jefe De Gestión Estratégica (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): *“Por medio de presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 25 de mayo del 2021 “Autorizado por favor proceder”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0157-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-012 para continuar con el trámite pertinente”;* y, mediante sumilla virtual inserta de 28 de mayo de 2021 la Gerencia General dispone lo siguiente: *“Aprobado, por favor seguir con el trámite”;*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0157-M de 25 de mayo de 2021 el Director de Producción y Comercialización (E) comunica a la Gerencia General: *“(…) Por medio del presente me permito adjuntar el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0050-M, realizado por el Ing. Javier Villavicencio Jefe de Gestión Ambiental; mediante el cual se informa en el área de Gestión Ambiental de la EMRAQ-EP, para cumplir con sus obligaciones de gestionar los residuos generados de los procesos de faenamiento, específicamente el contenido ruminal y estiércol, requiere del uso de una volqueta para la recopilación, disposición y entrega a interesados. La Empresa posee una volqueta que realiza estas actividades, sin embargo, al momento que esta requiere de mantenimientos, no existe un reemplazo que se pueda utilizar durante estas eventualidades. Por lo tanto, es necesario contar con un servicio para alquiler de volqueta temporal, mientras se da mantenimientos programados a la volqueta de la EMRAQ-EP. Con lo antes expuesto una vez revisada la propuesta de reforma presentada por el funcionario en mención, solicito a Usted de la manera más comedida su autorización para iniciar la propuesta de reforma correspondiente”;*
- Que,** se cuenta con las líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-010 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 25 de mayo del 2021;
- Que,** se cuenta con las líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-011 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 25 de mayo del 2021;
- Que,** se cuenta con las líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-012 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 25 de mayo del 2021;
- Que,** se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-010 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 25 de mayo del 2021;
- Que,** se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-011 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 25 de mayo del 2021;
- Que,** se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-012 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 25 de mayo del 2021;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0119-M de 25 de mayo de 2021 el Jefe De Gestión Estratégica (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): *“Por medio de presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 21 de mayo del 2021 “*Autorizado, Atender lo Solicitado.”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0155-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-010 para continuar con el trámite pertinente”;*
- Que,** mediante informe DAF-PRE 2021-018 de 28 de mayo de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (e): *“1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Sanidad de Inocuidad según (memorando N° EMRAQ-DP-VT-2021-097), en los cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;*

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021**

- Que,** mediante informe DAF-PRE 2021-019 de 28 de mayo de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (e): “1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Gestión Ambiental según (memorando N° GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0050-M), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o trasposos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021.”;
- Que,** mediante informe DAF-PRE 2021-020 de 28 de mayo de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (e): “1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Bienes según (memorando N° EMRAQ-BIENES-2021-054), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o trasposos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;
- Que,** mediante informe N°008-DAF-2021 de 28 de mayo de 2021 el Director Administrativo Financiero (e) comunica a la Gerencia General: “(...) Con estos antecedentes y luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;
- Que,** mediante informe N°009-DAF-2021 de 28 de mayo de 2021 el Director Administrativo Financiero (e) comunica a la Gerencia General: “(...) Con estos antecedentes y luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización.”; y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 1.2.84 Y 1.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA), y Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021:

Nro. GE-PR-2021-010

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	ADQUISICION DE MAQUINARIA EQUIPO Y/O REPUESTOS	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES DE MEDICIÓN PARA ANÁLISIS DE CARNE	840104	3.000,00	1.768,00	00,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	ADQUISICION DE MAQUINARIA EQUIPO Y/O REPUESTOS	ADQUISICION DE BOMBAS FUMIGADORAS MOTOR DE DOS TIEMPOS PARA LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN	840104	00,00	00,00	1.456,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	ADQUISICION DE MAQUINARIA EQUIPO Y/O REPUESTOS	ADQUISICION DE TERMÓMETROS PARA LA INDUSTRIA CÁRNICA	731404	00,00	00,00	312,00
					1.768,00	1.768,00

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021

CAMBIO DE CUATRIMESTRES

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
GESTION DE SANIDAD, INOCUIDAD Y AMBIENTE	ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO MICROBIOLÓGICO INTERNO	SOLUCIONES PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION	730819	336,00	C2
GESTION DE SANIDAD, INOCUIDAD Y AMBIENTE	ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO MICROBIOLÓGICO INTERNO	ISOPOS QUIT SWAT E ISOPOS PARA LUMINOMETRIA	730810	2.800,00	C2
GESTION DE SANIDAD, INOCUIDAD Y AMBIENTE	ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO MICROBIOLÓGICO INTERNO	SERVICIO DE ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS EN CARNE SUPERFICIES EQUIPOS PERSONAL Y AGUA DETRMINAION DE E COLI SALMONELLA AEROBIOS MESOFILOS COLIFORMES FECALES ENTEROBACTERIAS CLORO LIBRE RESIDUAL	730609	13.400,00	C2

Nro. GE-PR-2021-011

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PROYECTO: GESTION ADMINISTRATIVA

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA CATALOGO ELECTRONICO	530805	63,80	00,00	1.024,49
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA INFIMA CUANTICA	530805	1.170,09	1.024,49	00,00
					1.024,49	1.024,49

CAMBIO DE CUATRIMESTRES

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PROYECTO: GESTION ADMINISTRATIVA

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA CATALOGO ELECTRONICO	530805	63,80	C2
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA INFIMA CUANTICA	530805	1.170,09	C2

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021

Nro. GE-PR-2021-012

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GESTION DE DISPOSICION DE RESIDUOS LIQUIDOS - LODOS PTAR	730209	2.351,64	2.351,64	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	ALQUILER DE VOLQUETA	730202	00,00	00,00	2.351,64
					2.351,64	2.351,64

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LÍNEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-010

LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
5	840104	482650227	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de equipos y materiales de medición para análisis de carnes	1	Unidad	2.678,57	2.678,57	C1
LINEA MODIFICADA															
5	840104	482650227	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de equipos y materiales de medición para análisis de carnes	1	Unidad	1.100,00	1.100,00	C2
LINEA NUEVA															
	840104	431101011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de bomba fumigadora motor de dos tiempos para las actividades de desinfección	1	Unidad	1.300,00	1.300,00	C2
LINEA NUEVA															
	731404	4825100011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS PARA LA INDUSTRIA CÁRNICA	1	Unidad	278,57	278,57	C2
LINEA ORIGINAL															
20	730819	354400111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SOLUCIONES PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION	1	Unidad	300,00	300,00	C1
LINEA MODIFICADA															
20	730819	354400111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SOLUCIONES PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION	1	Unidad	300,00	300,00	C2
LINEA ORIGINAL															

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
32	730810	354400011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ISOPOPS QUIT SWAT E ISOPOPS PARA LUMINOMETRIA	1	Unidad	2.500,00	2.500,00	C1
LINEA MODIFICADA															
32	730810	354400011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ISOPOPS QUIT SWAT E ISOPOPS PARA LUMINOMETRIA	1	Unidad	2.500,00	2.500,00	C2
LINEA ORIGINAL															
46	730609	835610019	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS EN CARNE SUPERFICIES EQUIPOS PERSONAL Y AGUA DETERMINACIÓN DE E COLI SALMONELLA AEROBICOS MEOFLOS COLIFORMES FECALIS ENTEROBACTERIAS CLORO LIBRE RESIDUAL	1	Unidad	12.000,00	12.000,00	C1
LINEA MODIFICADA															
46	730609	835610019	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS EN CARNE SUPERFICIES EQUIPOS PERSONAL Y AGUA DETERMINACIÓN DE E COLI SALMONELLA AEROBICOS MEOFLOS COLIFORMES FECALIS ENTEROBACTERIAS CLORO LIBRE RESIDUAL	1	Unidad	12.000,00	12.000,00	C2

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-011

LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
88	530805	321930012	Bien	Común	NO	Gasto corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electronico	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA CATALOGO ELECTRONICO	1	Unidad	56,96	56,96	C1
LINEA MODIFICADA															
88	530805	321930012	Bien	Común	NO	Gasto corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electronico	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA CATALOGO ELECTRONICO	1	Unidad	971,68	971,68	C2
LINEA ORIGINAL															
87	530805	321930012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA INFIMA CUANTIA	1	Unidad	1.044,72	1.044,72	C1
LINEA MODIFICADA															
87	530805	321930012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA INFIMA CUANTIA	1	Unidad	130,00	130,00	C2

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-012

LINEA A ELIMINAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
67	730209	45160124	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Infima Cuantía	GESTIÓN DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS - LUDOS ETAR	1	Unidad	2.099,68	2.099,68	C1
LINEA NUEVA															
	730202	643500014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Infima Cuantía	Alquiler de Volqueta	1	Unidad	2.099,68	2.099,68	C2

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de mayo de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	